



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISSAURRI

2721

ANUNCIO

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 8 de octubre de 2025, se procedió a aprobar el Proyecto de **Obras Pavimentación Calle La Ferrayeta, Pza. y Calle Sinchuan en Gabas**, DECLARAR LA necesidad de ocupación para la expropiación por razón de urbanismo de TERRENO DESTINADO A VIAL PUBLICO PREVISTO EN EL pgou-s, C/ La Ferrayeta en gabas, en virtud del artículo 194.b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio; y así mismo aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar necesaria a expropiar para la ejecución de la obra.

Por acuerdo de 21 de mayo de 2026 del Gobierno de Aragón se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos a expropiar para la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CALLE LA FERRAYETA, PZA. Y CALLE SINCHUAN EN GABÁS".

A través del presente se cita a los propietarios afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Bissaurri a fin de la firma del Acta Previa de Ocupación el día 14 de julio de 2026 a las 10:30 horas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, en su caso, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el Documento Nacional de Identidad en vigor y los documentos acreditativos de la titularidad del bien o derecho afectado, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno, a su costa, de sus peritos y de un notario. Asimismo, al acto concurrirán el arquitecto municipal, el Director de obra y la Alcaldesa, conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Bissaurri, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se hayan podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bissaurri, 19 de junio de 2026. La Alcaldesa, M.^a Pilar Saludes Vispe.